



Erasmus+

Universidad de Valladolid

SEGUNDA RECTIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA – ERASMUS+ KA107-36589

Resolución de la Universidad de Valladolid por la que se rectifica convocatoria de ayudas financieras Erasmus+ KA107-36589 destinadas a PDI, PAS y estudiantes de Doctorado de fecha 21 de junio de 2018 del Vicerrectorado de Internacionalización y en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente resolución se procede a realizar la siguiente corrección de errores:

- **En el punto 1. Información General sobre la Ayudas Financieras, en la Movilidad Combinada STA/STT:**

donde dice: “Para poder realizar esta modalidad es necesaria la impartición de un **mínimo de 4 horas de docencia** en cursos que formen parte de un programa de estudios oficial en la universidad de acogida...”

debe decir: “Para poder realizar esta modalidad es necesaria la impartición de un **mínimo de 8 horas de docencia** en cursos que formen parte de un programa de estudios oficial en la universidad de acogida...”

- **En el punto 2. Objetivo, en la Movilidad Combinada STA/STT:**

donde dice: “con el fin de impartir al **menos 4 horas de docencia** en programas de estudios oficiales de la universidad de acogida y a la vez realizar un período de formación.”

debe decir: “con el fin de impartir al **menos 8 horas de docencia** en programas de estudios oficiales de la universidad de acogida y a la vez realizar un período de formación.”

- **En el punto 7. Ayudas financieras disponibles:**

donde dice: “Movilidad combinada STT (PDI o PAS). Total 13 plazas”

debe decir: “Movilidad STT (PDI o PAS). Total 13 plazas”





Universidad de Valladolid



La presente corrección no supone la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

Contra la presente resolución de corrección de errores no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin a los presentes procedimientos.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 23 de mayo de 2018,
BOCYL 30 de mayo de 2018)

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto

